

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Marín Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 28 de agosto de 1971 y acta número 6-18, de 25 de junio de 1971, de la Junta Médica Facultativa de Sanidad Militar, sobre valoración de lesiones, pleito al que ha correspondido el número general 501.149 y el 355 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.251-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Hernández Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Supremo Militar de 15 de junio de 1971, sobre pensión como viuda del paisano don Francisco González Escobar, pleito al que ha correspondido el número general 501.130 y el 349 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.249-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Crescencio Jiménez Camacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 17 de junio de 1971, sobre actualización de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 501.024 y el 347 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.248-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 23 de junio de 1971, sobre pensión de orfandad de doña Andrea Ocariz Marticorena, pleito al que ha correspondido el número general 501.118 y el 345 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.247-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Conradi Gasau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de junio de 1971, sobre pensión, pleito al que ha correspondido el número general 501.099 y el 339 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.245-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Sancho Amorós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia de 31 de julio de 1971, que deniega al recurrente el reconocimiento de determinados emolumentos por servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 501.363 y el 434 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de noviembre de 1971.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.190-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Almudena Picazo y García de la Infanta y doña María de Luis Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega a las recurrentes el reconocimiento de determinado coeficiente, pleito al que ha correspondido el número general 501.281 y el 398 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de noviembre de 1971.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.187-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Administrativa de Propietarios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda que confirma los acuerdos del Consejo de Ministros de 3 de abril de 1970 y 9 de julio de 1971, que deniegan la aprobación del plan parcial de ordenación urbana del sector de «Vallvidrera-Las Planas», en Barcelona, pleito al que ha correspondido el número general 501.266 y el 394 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de noviembre de 1971.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.185-E.

SALA DE LO SOCIAL

Recurso contencioso-sindical número 42.959

Interpuesto ante esta excelentísima Sala, por don Guillermo Peyró Madroñal, recurso contencioso-sindical contra resolución de la Secretaría General de la Organización Sindical de fecha 25 de agosto de 1969, confirmada en alzada por el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Sindicales en 19 de agosto último, versando la cuestión planteada en esta vía sobre denegación de colegiación en el Nacional de Opticos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 42 del Decreto número 2077, fecha 13, también del último mes de agosto, a los efectos de público conocimiento y los concretamente determinados en dichos artículos.

Madrid, 5 de noviembre de 1971.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—6.955-E.

Recurso contencioso-sindical número 42.921

Interpuesto ante esta excelentísima Sala, por don José Luis Sánchez Torres, al amparo del Decreto de 13 de agosto último, número 2077, contra resolución dimanante de la Secretaría General de la Organización Sindical, inicialmente derivada del expediente número 38/70 de la Sección de Régimen Personal, en materia de desestimación de recurso de reposición; se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 42 del Decreto referido, a los efectos determinados en tales preceptos.

Madrid, 15 de noviembre de 1971.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—6.956-E.

Recurso contencioso-sindical número 43.129

Interpuesto ante esta excelentísima Sala, por don José María Bonilla Pardo, recurso contra resolución del Tribunal Central de Amparo, en expediente número 152 del presente año, relativo a escrutinio para designación de Vocales nacionales de la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro; se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 42 del Decreto 2077, de 13 de agosto último, a los efectos determinados en tales preceptos.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—7.072-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital y en méritos de los autos incidentales de que luego se hará mención, promovidos por el Estado contra don Ramón y don Alvaro Rosal Cortés, como herederos de doña Montserrat Nadal Calderó, se ha dictado la resolución, que, copiada literalmente, es como sigue:

«Providencia.—Juez, señor Alvarez.—Barcelona a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El anterior escrito del señor Abogado del Estado unase a los autos de su razón; por evacuada por él la vista que le fué conferida de la diligencia de intento de emplazamiento de los demandados; y en vista de lo que se expone en dicho an-

terior escrito, se eleva a definitiva la comparecencia de don Alvaro Rosal Cortés, efectuada a través de su Procurador; y para el emplazamiento de don Ramón Rosal Cortés, atendido a ignorarse su actual domicilio, llévase a cabo por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre e inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, significándole le quedan a su disposición en el local de Secretaría el escrito de demanda y documentos acompañados, y significándosele, además, que dentro de nueve días siguientes al de la publicación de tal edicto habrá de comparecer a contestar la repetida demanda, por la que se pide autorización judicial para realizar obras en el local de negocio arrendado al Estado y sito en los bajos de la casa número veinte de la ronda de la Universidad de Barcelona, efectuando aquella comparecencia en forma.

Lo mandó y firma el señor Juez.—Doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Paulino de la Peña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Ramón Rosal Cortés, se expide la presente en Barcelona a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—7.978-E.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, en nombre y representación de doña Filomena Güell Mercadé, contra don Agustín Bartolomé Capilla, fueron sacados a segunda y pública subasta, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración y como de la pertenencia de dicho demandado, los departamentos integrantes de la casa número 35 de la calle de Rusiñol, de la población de Sabadell, edictos que fueron expedidos el día cuatro del actual mes, y al observarse en la redacción de los mismos que se fija el precio de ciento setenta y cinco mil pesetas como pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada uno de los departamentos señalados de números 6, 7, 10, 14, 15, 18, 19, 20 y 21, y se omitió el de número 11; por el presente se rectifican tales edictos sólo en cuanto a tener como precio el de ciento sesenta y cinco mil pesetas para cada uno de dichos departamentos, incluido el señalado de número 11, con todas las consecuencias legales que tal rectificación lleva consigo.

Dado en Barcelona a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—4.298-5.

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Jesús Vallina Portillo, en cuyos autos se vende, en segunda y pública subasta, término de ocho días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Vivienda, puerta segunda del piso ático de la casa sin número, hoy números 72 y 74, de la calle Cerdeña de Prat de Llobregat, mide una superficie útil de 51 metros 12 decímetros cuadrados y consta de recibidor, cocina, aseo, comedor, tres dormitorios, pasillo y terraza cubierta de

35 metros cuadrados. Linda: frente, caja rellana de escalera, hacia el que abre la puerta de entrada, y la vivienda puerta tercera, de esta planta; derecha entrando, la vivienda puerta primera; fondo, proyección vertical de la calle Casas de En Janet; por abajo, el piso tercero, y por arriba, el terrado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.166, libro 91 de Prat de Llobregat, folio 159, finca número 5.370, inscripción 1.ª

Para la subasta primera se fijó previamente el precio de 300.000 pesetas, siendo el que sirve de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de efectuar los licitadores el depósito del 10 por 100, por lo menos, del tipo antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto del remate tendrá lugar el día 29 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1971.—El Juez, Javier Ferrer.—El Secretario.—8.047-E.

BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 363 de 1971 se tramita expediente a instancia de don José Manuel Muñecas Elortegui, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Madrid, sobre declaración de ausencia legal de su hermano don José Antonio Jesús Muñecas Elortegui, hijo de don Policarpo Muñecas Bilbao y doña Matilde Elortegui Gambe, ya fallecidos, nacido en Deusto (Bilbao) el día 29 de mayo de 1924, que se ausentó de España, sin dejar noticias sobre su futura residencia, y teniendo como último domicilio en Estados Unidos «Paterson General Hospital, Market Street, Paterson N. J.», y actualmente con domicilio desconocido.

Por el presente se hace saber la existencia del precitado expediente a los efectos legales correspondientes.

Dado en Bilbao a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, José María Irigaray Undiano.—El Secretario.—12.379-C. y 2.ª 5-1-1972

CAMBADOS

Don José María Botana López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 187 de 1971 se tramita, a instancia de don Avelino Serén Barreiro, expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de doña María Dolores Serén Barreiro, natural y vecina que fué de la parroquia de Gil, Municipio de Meaño, en este partido judicial, la que se ausentó para la República Argentina en el año 1921, sin

que desde el año 1924 se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno. 12.366-C. y 2.º 5-1-1972

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Huelva.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 12 de 1971, a instancias de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis Moreno Cordero, contra don Pedro Santiso Merino y doña Ramona Rosario Gómez Horta, mayores de edad, cónyuges, labrador y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Hinojos (calle del General Mola, número 7), sobre reclamación de 3.540.821,91 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que más abajo se reseñan, habiéndose señalado para su práctica el próximo día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se suplirán previamente la falta de títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, debiendo para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento al menos de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Una suerte de olivar, llamada «Estacada Larga del Gelo», en término de Hinojos, al sitio de Gelo; de nueve hectáreas ochenta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas, en la que hay plantados mil ciento ochenta y siete árboles. Linda: por el Norte, con padrón; por el Este, olivares de doña Carmen Ruiz y don Vicente Pascual Pichardo; por el Sur, camino de La Palma, y por el Oeste, suertes de don Manuel García, don Francisco Díaz Gil, doña Carmen y doña Flora Ruiz. Inscrita al tomo 880, libro 40, folio 144, finca número 1.669. Valorada en dos millones de pesetas.

2. Suerte de olivar, llamada «Estacada Chica de Gelo», a los mismos término y sitio que la anterior; de seis hectáreas veinte centiáreas, con quinientos sesenta y nueve pies de olivos. Linda: al Norte, olivares de don Tomás Rubio y don Justo Jiménez; al Este, suerte de doña Amparo Camacho Medina; al Sur, camino de La Palma, y al Oeste, el padrón, olivar de don Simón Naranjo, otra vez el padrón y olivares de doña Carmen Ruiz y don Pedro Santiso Merino. Inscrita al tomo 880, libro 40, folios 96 y 96 vuelto, finca 1.670. Valorada en un millón de pesetas.

3. Suerte de olivar, llamada «Zarca», al sitio de su nombre, término de Hinojos; de tres hectáreas cincuenta áreas veintisiete centiáreas, con trescientos treinta y seis pies de arbolado. Linda: por el Norte, con padrón; por el Este y Sur, olivar de don Antonio Martín de Oliva, y por el Oeste, los de don Manuel Ahumada, don Santiago Díaz y don Francisco Díaz Gil. Inscrita en el tomo 880, libro 40, folios 99 y 99 vuelto, finca 1.671. Valorada en quinientas mil pesetas.

4. Suerte de viña en término de Hinojos, al sitio de Cañada Honda; de una

hectárea treinta y ocho áreas dieciséis centiáreas, con cuatro mil cepas. Linda: por el Norte, mimbrial de doña Consuelo Medina; por el Este, suerte de don Servando Millán de Vayas; por el Sur, camino de la Cañada Honda, y por el Oeste, figueral de don Tomás Rubio Díaz. Inscrita en el tomo 880, libro 40, folios 102 y 102 vuelto, finca 1.672. Valorada en noventa mil pesetas.

5. Suerte de tierra en término de Hinojos, al sitio de Valdeviboras; de dos hectáreas diecinueve áreas cincuenta centiáreas. Linda: por el Norte, olivares de doña Dolores Naranjo y doña María Antonia Naranjo Retamar; por el Este, finca de don Manuel Ahumada; por el Sur, viña de don Domingo García Zambrano, y por el Oeste, olivar de don Vicente Pascual Pichardo. Inscrita en el tomo 880, libro 40, folios 105 y 105 vuelto, finca 1.673. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Huelva a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Alvarez Blanco.—El Secretario, 8.038-E.

LA CORUÑA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de María del Carmen Taibo Ameijeiras, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Manuel Rico Alvarino, el que se ausentó de su domicilio para el extranjero hace quince años, sin que se hubiesen vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Coruña, 17 de diciembre de 1971.—El Juez.—El Secretario.—13.008-C.

1.º 5-1-1972

MADRID

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital, en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 406/1971, se siguen en este Juzgado a instancias de don Evaristo Pérez Herrada, representado por el Procurador señorita María José Millán Valero, contra doña Blanca Benítez Pidal, sin profesión especial, con consentimiento y licencia de su esposo, don Cosme Fernández Doñate, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, avenida Manzanares, número 146, cuarto letra D, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 250.000 pesetas del capital prestado, 3.232 pesetas por intereses devengados por dicha suma, desde el 30 de mayo último hasta la fecha y 50.000 pesetas más para gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término legal, siguiente finca especialmente hipotecada en este procedimiento:

Cuarto sexto C de la casa número 16 de la calle de Alcalde López Casero de esta capital. Está situada en la sexta y última planta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, con terraza volada al patio central de la finca, terraza a la fachada de la calle Alcalde López Casero, con una superficie de 18 metros 30 centímetros. Tiene una superficie de 52 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: al Este, con el patio central de la finca, al que tiene tres huecos, uno de los cuales corresponde a la terraza de la cocina, antes citada, y con el rellano de la escalera por donde tiene su entrada; al Sur, con el piso sexto B de la casa número 14 de la misma calle; al Oeste, con la misma calle, y al Norte o frente, con el piso sexto D de la misma finca. Inscipción en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo

348, folio 194, libro 144 de Canillas, finca número 9.193, inscripción 5.º

Se ha señalado para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el próximo día 31 de enero, a las doce de sus horas, previéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta, cuyo tipo es el de 300.000 pesetas, que fué el fijado al efecto en la escritura base del procedimiento para esta subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de la subasta y posteriores serán a cargo del rematante, haciéndose las demás advertencias y prevenciones legales.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1971.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa Delgado.—V.º B.º: El Juez Rafael Losada.—13.081-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número siete, en el juicio ejecutivo especial, número 406 de 1971, seguido a instancias de Banco Hipotecario de España, contra don Florencio Martín Martínez y su esposa, doña Evangelina Ruiz Romero, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid, casa número 11 c/A Poblado Virgen de la Piedad, en Vallecas: Casa del tipo B, que ocupa en planta la superficie total del solar y consta de cuatro plantas con dos viviendas en cada una de ellas; se construye sobre la parcela de terreno sita en esta capital, Vallecas, con fachada a la calle A del Poblado Virgen de la Piedad, señalada con el número 11. Ocupa una superficie de 106 metros, 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Linda: por el frente, al Oeste, en línea de 15 metros 12,5 centímetros, con la calle A; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de siete metros, con la casa que se construye sobre la parcela número 13; por la izquierda, al Norte, en línea de siete metros, con resto de la finca matriz, y por la espalda, al Este, en línea de 15 metros 12,50 centímetros, con resto de la misma finca matriz. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 610, libro 501, folios 213, finca 33.383, inscripción segunda.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, 1.º, el día primero de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de trescientas cuarenta mil pesetas, convenido

al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, en la mesa de este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—4.305-1.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que sobre suspensión de pagos de don Luis García Moretón, propietario de «El Mueblista de París», «Artimueble» y «Mas Mobil», se tramita en este Juzgado con el número 360 de 1971, se ha dictado auto con esta fecha por el que se acuerda la suspensión de la celebración de la Junta de Acreedores señalada para el día 13 de enero próximo, sustituyéndola por la tramitación escrita que se ordena en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Lo que se publica por medio del presente dejando sin efecto las citaciones efectuadas para el indicado día y hora a los acreedores de este procedimiento.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Manuel García Miguel.—4.317-3.

Por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Liofilización de productos Alimenticios, S. A.», en anagrama LIOPRASA, se siguen en este Juzgado con el número 650 de 1971, se ha dictado el siguiente provido:

Providencia Juez

Sr. Lusada.—Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito que ha sido turnado a este Juzgado en unión de la copia del poder, balance de situación, relación nominal de acreedores, Memoria, proposición de convenio y certificación del acuerdo del Consejo de Administración autorizando la solicitud de suspensión de pagos, que se registrará en el libro de asuntos civiles que se lleva en este Juzgado, testimoniándose la escritura de poder acompañada y devuélvase al Procurador don Ismael Pérez-Fontán y Díez Urea, a quien se tiene por personado y parte en nombre y representación de la Entidad mercantil «Liofilización y Productos Alimenticios, S. A.», por anagrama LIOPRASA, entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias; y hallándose la solicitud ajus-

tada a derecho, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad «Liofilización de Productos Alimenticios, S. A.», domiciliada en esta capital, calle del General Mola, número 205, noveno A, todas las operaciones de la cual, quedarán desde luego intervenidas, si bien conservando la administración de los bienes y la dirección del negocio, sin perjuicio de la limitación que pueda fijarsele, previo informe especial que sobre este punto emitan los interventores, para cuyo cargo se designan al Banco Español de Crédito Banco de Crédito Agrícola, S. A., en la persona que por el mismo se designe, como mayor acreedor y a los titulares mercantiles don José Manuel García Colomer y don Francisco Serrano Terrades, domiciliados en esta capital, respectivamente en Alfonso XII, 40, calle Lira, número 4, y Comandante Zorita, número 46, quienes deberán comparecer a la presencia judicial para la aceptación y juramento del cargo, entrando inmediatamente en el desempeño del mismo con la retribución de 300 pesetas diarias cada uno de ellos que se les asigna, no pudiendo la suspensión realizar pago alguno sin autorización expresa del Juzgado antes de tomar posesión del cargo los aludidos Interventores, debiendo ajustar luego sus operaciones a las reglas sexta de la Ley de 26 de julio de 1922, bajo pena de incurrir en las sanciones en el mismo establecidas; póngase por el señor Secretario, con el concurso de los Interventores nombrados, en los libros de comercio presentados, nota de la solicitud de suspensión de pagos, a continuación del último asiento, haciéndose constar las anomalías que se observen, sellándose y firmándose con el visto bueno del que provee, todo lo cual se hará constar en la oportuna diligencia, devolviéndose acto seguido los libros mencionados a la suspensión para que continúe con ellos los asientos de sus operaciones, debiéndolos tener a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores en la forma y término dispuestos en dicha Ley; se señala a los repetidos Interventores el término de sesenta días para presentar el dictamen y el de treinta para que se forme bajo su inspección el balance definitivo; publíquese esta providencia por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y diario local «El Alcázar», y se fijarán en los estrados de este Juzgado, expidiéndose para ello los oportunos despachos; comuníquese a los demás Juzgados de esta capital a los efectos dispuestos en los artículos cuarto y noveno de la Ley de Suspensión de Pagos; anótese este providencia en el Registro Especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento por duplicado, y emplácese al Ministerio fiscal, al que, desde luego se tiene por parte en este expediente.

Y comuníquese igualmente a los Juzgados Municipales y Magistraturas de Trabajo de esta capital a los fines igualmente establecidos en los artículos cuarto y noveno de la Ley de Suspensión de Pagos. Y librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Alberique, librándose para ello el oportuno exhorto.

Entréguese todos los despachos librados al Procurador señor Pérez Fontán para su diligenciamiento.

Al segundo otrosí, se tiene por fijada la cuantía que se expresa, sin perjuicio de lo que en definitiva resultare, y expídase la certificación que igualmente se interesa en el segundo otrosí, teniendo por designado el domicilio a que se refiere el cuarto.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe, Rafael Losada.—Ante mí, Mariano Alfonso Badesa Delgado.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el

presente que firmo en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa.—Visto bueno: El Magistrado, Juez, Rafael Losada.—13.010-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, en autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos bajo el número 580 de 1970, a instancia de «Cementos del Mar, S. A.», representada por el Procurador don Basilio Leiva Ausín, contra don Felipe Cerezo Jiménez y su esposa, doña Amparo Silvestre Tortajada, sobre reclamación de un préstamo de 839.044,19 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, lo siguiente:

Un complejo industrial dedicado a la fabricación de viguetas pretensadas, que ocupa una superficie de 2.589 metros cuadrados, o lo que haya dentro de sus linderos, en la colonia del Diamante, bloque 29, en la villa de Ribarroja del Turia, que linda: por frente, con calle; derecha entrando y espalda, Ismael Villa, e izquierda, resto de la finca matriz de donde se segregó de don Jesús Meset Gomborino. Ya dentro del complejo tiene amplias calles particulares, que sirven la de la izquierda como entrador de materias primas, y la de la derecha, como salida del material fabricado. Los metros cuadrados cubiertos son un total de 1.894, de los que se sitúan 1.669 en la parte del frente o Sur, en diversas naves, que forman un todo continuo, quedando un edificio aislado de planta cuadrangular a las espaldas, y a la derecha, que mide 225 metros cuadrados.

El núcleo lo constituye en la parte delantera tres naves paralelas a la calle, una detrás de la otra y en la parte central. En la nave delantera hay colocados cuatro bancos de vigas dobles o gemelas, ocho bancos de vigas dobles en la nave central, y en la trasera, un banco de seis vigas y otros dos bancos de vigas dobles o gemelas. Dos tensores hidráulicos están al servicio de todos los bancos.

Detrás de la última nave y en su parte izquierda existe un laboratorio donde se sitúa la máquina de pretensar «Aeg».

A la derecha quedan dos naves perpendiculares a las anteriores, una de ellas de salida de carros y en la otra destinada a dichas y servicios. Ambas naves tienen sótano, estando en el mismo los servicios de calefacción con caldera y cuatro bombas.

A la izquierda de las tres naves centrales y en la parte delantera, adosados a las mismas a nivel del piso, existe una balsa de agua, y sobre la misma los despachos; detrás, un local de almacenaje, y al fondo del mismo, la amasadora de vigueras. Ya cerrando la parte construida, a la izquierda, está el despacho almacén, un taller mecánico y otro almacén.

A las espaldas y a la derecha, independiente de las anteriores construcciones, está la nave cuadrada para hacer bovedillas con la extensión que antes se dijo de 225 metros cuadrados.

En el centro de estos espacios construidos hay una gran pluma torre «Imenasa» para el servicio del complejo industrial.

Concurren directamente a satisfacer las necesidades de explotación, además de las ya indicadas, la siguiente maquinaria sita en la parte cubierta y en el parque que queda de ensanche: Máquina de soldar por puntos tipo «Ewp». Tolva dosificadora y tornillo sinfín. Una mezcladora automática. Medidor de agua, guía «Skip» y f. l. Pala mecánica. Trenzadora «Teumi». Cizalla «Rofer» modelo R-25. Máquina compacta bovedillas. Máquina taladrar «Lasa». Máquina taladrar «Casals». Cinco cizallas. Tres máquinas de soldar

eléctricas. Amasadora material bovedillas. Tres máquinas vibradoras «Ray». Máquina bovedillas. Dos tensores. Dos amasadoras de cien litros. Una muela portátil. Herramientas varias. Silo metálico. Quince plataformas de cuatro ruedas para carga de mil kilos. Ocho carretillas masa. Dos dispositivos hidroneumáticos «Averly». Una cinta transportadora de seis metros banda berrada de 400 milímetros. Un vibrador eléctrico «Vibretic 400». Un vibrador eléctrico «Vibretic 1.000». Instalación máquina bovedillas. Instalaciones varias.

La edificación, en una sola planta, excepto los sótanos y balsa que se han nombrado, es toda ella de hormigón y se cubre con viguetas y bovedillas también de hormigón, formando superficies planas con vertiente de caída de aguas. Únicamente hay vigas metálicas a la derecha e izquierda de las amplias naves centrales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria (Valencia) al tomo 67 de Ribarroja, folio 225, finca número 8.538, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, piso primero, de Madrid, el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—4.280-3.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiseis de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 207 de 1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Granados Weill, en nombre y representación de «Financiera Latinoamericana, S. A.», contra la Entidad «Viviendas del Sur, S. A.», en anagrama VISURSA, con domicilio en Sevilla (calle de la Asunción, número 70, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 10.000.000 de pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán.

Bienes objeto de subasta:

En Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Urbana, solar edificable, sito en dicha ciudad, en la calzada o avenida del Ejército, sin número de gobierno, con diecinueve metros lineales de fachada a dicha calzada por cuarenta de fondo, o sea con superficie total de setecientos sesenta metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con terreno con casa, de doña Concepción Ortiz García, hoy de los esposos don Eduardo Pérez Manga y doña Eduarda Romero Martínez; por la izquierda, chalet, denominado «San José», de doña Caridad García González, y por el fondo, con navazo de don Ramón García Blanco, hoy terreno, donde está construido el bloque segundo del conjunto urbanístico «Guadalquivir», en parte, y en parte en terreno propiedad de los esposos Ruiz Delgado, y que éstos destinarán a calle de circunvalación, para unir a la calzada de la Constancia, o Falcón, con la avenida o calzada del Ejército.

En esta finca se está construyendo un edificio destinado a hotel para viajeros, sito en dicha ciudad, con frente y entrada por la calzada o avenida del Ejército, haciendo esquina a la calle de circunvalación en proyecto, el cual se nombra «Hotel Guadalquivir», sin número de gobierno. La superficie total edificada, sumadas las distintas plantas de que consta, es de cinco mil ciento noventa y un metros cuadrados, y se distribuye en semisótano, planta baja, once pisos de altura y una terraza al final en parte cubierta. En el semisótano hay espacio destinado para evolución de vehículos, y es donde están instalados todos los servicios, tales como cocina, lavandería, almacén, cámara frigorífica y demás.

En la planta baja, que tiene acceso por una gran escalinata con vestíbulo de entrada, «hall», conserjería, recepción, dirección y vestíbulo de escalera y ascensores en número de dos, con bar y club, y demás. En la planta principal o primera se encuentra el comedor principal y el salón social, y en cada una de las restantes plantas se encuentran las habitaciones dobles en número total de ochenta, y cada uno de estos apartamentos están dotados de vestíbulo de distribución, cuarto de baño completo, dormitorios muy desahogados, con dos camas, armarios empotrados. En la planta última o terraza, que como se ha dicho, está en parte cubierta, se destina a sitio de fiesta o de reunión principalmente para la época de verano. Tiene además de la escalera principal, de los dos ascensores referidos y de la escalera de servicio, un montaplatos. Además, está dotado de sistemas de calefacción. Los linderos son los mismos que los del solar en que está construido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al folio 180 vuelto del tomo 555, libro 308 de Sanlúcar de Barrameda, finca número 9.892, inscripción cuarta.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintiseis de Madrid, se ha señalado el día tres del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de dieciocho millones (18.000.000) de pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ricardo Abella Poblet. El Secretario.—4.293-3.

MANACOR

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por don Miguel Servera Sureda, vecino de Son Servera, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Antonio Servera Sureda, quien marchó a América hace más de cuarenta años y desde hace catorce años se carece de toda noticia sobre su existencia y paradero.

Dado en Manacor a dos de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—13.019-C. 1.ª 5-1-1972

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Juez de Primera Instancia número uno de Sabadell.

Hago saber: Que en proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por Caja de Ahorros de Sabadell contra «Comercial Cazeneuve, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, anunciándola con veinte días de antelación, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 15 de febrero de 1972, a las doce horas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Montserrat, número 1, primero, bajo las siguientes condiciones:

a) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores—salvo el acreedor demandante—consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

c) Y servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Finca que se subasta:

Urbana consistente en una porción de terreno que mide la superficie de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, con construcciones en el mismo edificadas que se componen de una nave industrial de planta baja con armadura y vigas de cemento; otra nave más pequeña, también de bajos, cubierta con sacanas y vigas de cemento, y una vivienda de bajos y piso independiente. Está situada esta finca en el término de San Vicente de Junqueras, hoy agregado a Sabadell, dando frente a la calle del Doctor Angel Rodamilans, sin número señalado todavía. Y linda en conjunto, por su frente, Sur, en línea de veinticinco metros, con dicha calle; por la derecha saliendo, Oeste, en línea de treinta y nueve metros, y por el fondo, Norte, en línea de veinticinco metros, con finca de Baldomero Casablanca, y por la izquierda, Este, en línea de treinta y nueve metros, con Juan Llonch Casablanca.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.046, libro 27 de la sección segunda de Sabadell, folio 113, finca número 907, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—13.023-C.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 232 de 1970, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia del señor Abogado del Estado por fallecimiento de Timoteo Lope Arraras, nacido en Elizaburu (valle de Ulzama), Navarra, el día 11 de octubre de 1880, hijo de Deogracias Lope y Colleruelo de Josefa Arraras Ezcurrea, el cual falleció en la ciudad de San Sebastián el día 15 de julio de 1968, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, reclamándose la herencia por el Estado, lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho por medio del presente para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días.

Dado en San Sebastián a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—8.009-E.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 374 de 1970, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Manuel Abascal Barros, contra don Antonio Bustos Lozano, en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en tercera subasta pública, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, de los siguientes inmuebles, en dos lotes:

Lote primero:

Piso F de la planta primera de viviendas, segunda del inmueble sito en esta capital, calle Pagés del Corro, número 132, que es el derecha posterior mirando desde la calle, y desembocando en la planta. Ocupa una superficie de ciento siete metros con setenta y dos centímetros cuadrados; linda, por la derecha, con casa

número 130 de la calle Pagés del Corro; por la izquierda, con el piso G y patio de luces; al fondo, con calle en proyecto, donde tiene una terraza que la separa de la casa número 6 de la calle Ardilla, y al frente, con pasillo de distribución y hueco de ascensor. Se compone de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y pasillo. La cuota de participación de este piso en relación con el total del inmueble es de 3,17 por 100. La responsabilidad hipotecaria que corresponde a la citada finca se encuentra inscrita al folio 184, tomo 957, libro 229, primera sección, finca número 14.237, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 2 de esta capital.

Tasada en setecientos cincuenta mil pesetas.

Segundo lote:

Piso G de la primera planta de viviendas, segunda del inmueble sito en esta capital, calle Pagés del Corro, 132, que es la izquierda posterior mirando desde la calle, y desemboca en la planta. Ocupa una superficie de 108,34 metros cuadrados; linda, por la derecha, con el piso F y patio de luces; por la izquierda, con la casa números 2 y 4 de la calle Ardilla; al fondo, con la calle en proyecto, a la que tiene terraza que la separa de la casa número 6 de la calle Ardilla, y al frente, con pasillo de distribución. Se compone de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y pasillo. La cuota de participación de este piso en relación con el total del inmueble es de 3,13 por 100. La responsabilidad hipotecaria que corresponde a la citada finca se halla inscrita al folio 188, tomo 957, libro 229, primera sección, finca 14.239, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital. (Tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en setecientos treinta mil pesetas.)

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de febrero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—13.027-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 513 de 1971, promovido por el Procurador señor Poncel Guallar, en representación del interesado don Luis Gracia Lierta, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta capital, sobre declaración de fallecimiento de la esposa de éste, doña Encarnación López Soguero, hija de Manuel y de Casimira, nacida en Longares (Zaragoza) el día 25 de marzo de 1917, con

residencia en Zaragoza, calle de Añón, números 20 y 22, segundo derecha, de cuyo domicilio desapareció en la tercera decena del mes de enero del año 1953, sin que se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—12.342-C.
y 2.º 5-1-1972

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ANDRADE CANOSA, Manuel; hijo de José y de Lucía, natural de Cee (La Coruña), de treinta y cinco años, de 1,709 metros de estatura, domiciliado últimamente en General La Batut 28, 101 Fundos-Estanco-Riachuelo, Z-C. Río de Janeiro (Brasil); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 731 de Salamanca.—(4.027.)

FERNANDEZ GARCIA, Juan; nacido en Fresneda de Cuéllar (Segovia) el 12 de diciembre de 1949, cerrajero, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente judicial por falta a concentración a la Caja de Recluta número 741 de Segovia; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 741 de Segovia.—(4.018.)

MAZAS CACHEDA, José Ramón; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Cruces (Pontevedra), soltero, mecánico, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Cumeiro-Cruces; procesado en causa 140 de 1971 por el supuesto delito de deserción mercante en el puerto de San Juan de Puerto Rico, siendo tripulante del buque nombrado «Ruiseñada», hecho ocurrido el día 19 de septiembre de 1971; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—(4.017.)

FILLOY VILLAR, José; hijo de Juan Benito y de María, natural de Cortegada-Lalín-Silleda (Pontevedra), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Argentina; sujeto a expediente 241 de 1971 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo.—(4.016.) y

OUTEDA RODIÑO, Nemesio; hijo de Nemesio y de Carmen, natural de San Lorenzo-Meis (Pontevedra), de treinta años, domiciliado últimamente en São Paulo; sujeto a expediente 229 de 1971 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para destino a Cuerpo.—(4.015.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra.